**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.-**

**Los Diputados OMAR BAZÁN FLORES, LORENZO ARTURO PRAGA AMADO**, **RENÉ FRÍAS BENCOMO, MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SAÉNZ, MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA, MISALE MAYNEZ CANO, AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, LOURDES BEATRIZ VALL ARMENDÁRIZ, JANET FRANCIS MENDOZA BERBER Y ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ** en su carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, integrantes respectivamente del Partido Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Representante Parlamentario de Nueva Alianza, Partido Acción Nacional, Partido Encuentro Socia, partido del Trabajo, Morena y Representante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que informe a esta Soberanía y esclarezca a los participantes, los criterios, aspectos, métodos e instrumentos que fueron tomados en cuenta en el proceso de evaluación para la admisión e ingreso al servicio docente correspondiente al ciclo escolar 2019 2020, así como solicitar que la asignación de plazas sea transparente y equitativa para todos, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace apenas un par de semanas aplaudimos en esta Tribuna la iniciativa que reformó los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por las que se abrogaron, entre otras, la Ley General del Servicio Profesional Docente, solicitando fueran consideradas diversas demandas del profesorado a lo largo de la vigencia de esta ley que tanto lastimó al magisterio nacional y estatal, así como la inclusión de aspectos de evaluación, objetivos para el ingreso y promoción del servicio docente.

Sabedores de que la aprobación de este decreto haya sido apenas el 15 de mayo pasado, y en virtud de la cercanía del inicio del Ciclo Escolar, un Artículo Transitorio, delegó a la Secretaria de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para que realizarán por última ocasión la evaluación de ingreso y admisión a fin de garantizar el servicio educativo para las niñas y niños.

Con fundamento en el Artículo Segundo Transitorio del multicitado decreto, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente expidió los Lineamientos Administrativos para dar cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, las cuales tiene por objeto regular la admisión, promoción y reconocimiento en la Educación Básica y Media Superior que imparte el Estado para el Ciclo Escolar 2019-2020, hasta en tanto se expida la Ley materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Posterior a ello, la Secretaría de Educación y Deporte publicó la convocatoria para el ingreso a la educación básica para el ciclo escolar 2019- 2020, así como la propia para educación media superior.

A nivel nacional la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente emitió las Reglas para la Asignación de Plazas en el Proceso de Admisión a la Educación Básica, Ciclo Escolar 2019-2020.

A través de estos documentos se le comprometía a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente,  a llevar un proceso transparente que garantizara los mejores perfiles, darle prioridad a los egresados de las escuelas normales, llevar a cabo el proceso y dar resultados en tiempos establecidos, entre otros, mismos que según han manifestado los aspirantes, no fueron contemplados, al dar a conocer los resultados, mismos que en la generalidad son demasiado bajos por lo que no están de acuerdo por no estar basados en los criterios establecidos por la misma autoridad a nivel nacional.

Las propias reglas enunciadas en líneas antes, señalan en su numeral 7, que los resultados son inapelables, por lo que a pesar de ser una situación ajena a ellos y atribuida a errores de la misma autoridad les deja en estado de indefensión ya que, se señala que ni el recurso de revisión les permite impugnar el resultado, solo se escudaría en su caso la aplicación del proceso de Admisión.

Es por ello, que solicitamos a la Secretaría de Educación y Deporte informe de manera detallada, a esta soberanía, los criterios, aspectos, métodos, instrumentos y tiempos que fueron aplicados y tomados en cuenta en el proceso de evaluación para la admisión al servicio docente y se les garantice que dicho proceso sea transparente y en cumplimiento a los lineamientos establecidos y en caso dado determinar si los resultados fueron producto de algún error por parte de la misma autoridad.

Asimismo demandamos que todas las plazas vacantes se pongan a disposición desde el inicio de la asignación para que así se favorezca con los mejores espacios a quienes obtengan los primeros lugares, pues en años anteriores primero se ofertan los lugares más apartados y paulatinamente se dan a conocer plazas mejor ubicadas obteniéndolas quienes han resultado con puntuaciones menores.

Por todo ello insistimos en revisar nuevamente todo el proceso pues tal parece que se cometen los errores y vicios señalados en años anteriores, atribuidos a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-**La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte a fin de que informe de manera detallada a esta Soberanía y esclarezca a los participantes, los criterios, aspectos, métodos e instrumentos que fueron tomados en cuenta para el proceso de evaluación para la admisión e ingreso al servicio docente para el ciclo escolar 2019 2020.

**SEGUNDO.-**Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte a fin de que el proceso de asignación de plazas para el ingreso al servicio docente ciclo escolar 2019 2020 para Educación Básica y Media Superior sea transparente y equitativa para todos los participantes.

**Tercero.-**La autoridad educativa ponga a disposición todas las plazas vacantes desde el inicio de la asignación y garantice que el espacio que le corresponda a cada aspirante sea respetando irrestrictamente el lugar obtenido en la prelación de mayor a menor.

Con fundamento en el artículo174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el  presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

**ECONÓMICO.-**  Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

**DADO.-** En la Sede del Poder Legislativo a los 5 días del mes de Agosto del 2019.

**ATENTAMENTE,**

**DIP. OMAR BAZAN FLORES DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO**

**DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SAENZ**

**DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA DIP. MISAEL MAYNES CANO**

**DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ DIP. LOURDES B. VALLE ARMENDARIZ**

**DIP. JANET F. MENDOZA BERBER DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ**